

OIR-TSE-73-VIII-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Atendiendo a solicitud de información de _____, presentada por correo electrónico el día 18 de agosto de 2016, y admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 del Reglamento de la misma ley, en la que pidió: *“Presupuesto aprobado (extraordinario) y presupuesto ejecutado en el marco de las elecciones de 2014, desagregado por rubro: Desarrollo del Plan General de Elecciones (PALGEL); voto en el exterior; y voto residencial”*.

Vista la presente solicitud de información, en primer lugar, es oportuno mencionar que el artículo 74 letra b. de la LAIP, establece que una excepción para no dar trámite a las solicitudes de información se da cuando la información solicitada es de dominio público, en cuyo caso, se le deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información publicada. En vista de lo anterior, se le comunica que los presupuestos para las elecciones de 2014 (presupuesto para las elecciones presidenciales de 2014, presupuesto para voto desde el exterior elecciones 2014, y presupuesto para voto residencial elecciones 2014), es información de dominio público la cual puede ser consultada o descargada en el Portal de Transparencia del TSE en el siguiente link:

[file:///C:/Users/Administrator/Downloads/PRESUPUESTO%20EXTRAORDINARIO%202014%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Administrator/Downloads/PRESUPUESTO%20EXTRAORDINARIO%202014%20(1).pdf)

En segundo lugar, y respecto a la ejecución de los referidos presupuestos, con base en el artículo 70 de la LAIP, se le solicitó colaboración a licenciado Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que proporcionara la información solicitada. En cumplimiento de lo requerido, el Director Financiero Institucional, ha entregado a esta unidad la información solicitada desagregada por presupuesto y por rubro, la cual se entrega a la solicitante mediante esta resolución.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra publicado los presupuestos de las elecciones de 2014.
2. Entréguese la información sobre la ejecución de los presupuestos de las elecciones presidenciales de 2014.
3. Notifíquese a la solicitante.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral